Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/640/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/132/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0853/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4170/3170
Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

LPML

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/132/2020

VOLANTE: OFS200004150

ASUNTO: El que se indica.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 DIC. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE apl RECIBIDO HORA 15:06 hrs.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000211.1/2020 mediante el cual remitió el diverso MDSRSA/CSP/0853/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

*"**Primero**.– ...*

***Segundo**.- Se exhorta de manera atenta y respetuosa a las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para que capaciten en el uso escrito del lenguaje ciudadano, a todo el personal que emite material escrito dirigido a la ciudadanía."(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/DGAP/0387/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General de Administración de Personal, por medio del cual informa lo siguiente:

Que la Dirección de Desarrollo de la Competencia Laboral, Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina, ha desarrollado la "Metodología del Sistema de Formación Continua en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México", la cual tiene como uno de sus objetivos lograr un diseño universal en la capacitación de las personas servidoras públicas, que genere la accesibilidad para todas las personas trabajadoras, en especial a las personas con discapacidad y las personas adultas mayores y que a su vez coadyuve con la atención a la ciudadanas y ciudadanos en un lenguaje claro, preciso, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Asimismo, informa que la capacitación de las personas servidoras públicas está basada en la generación de competencias laborales, las cuales son el conjunto de capacidades que incluyen conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que requiere una persona para realizar actividades en el mercado de trabajo.

Existiendo en la Metodología señalada, las siguientes competencias en materia de comunicación:

Competencia General:	Comunicación efectiva.
Competencia Inicial:	Habilidad lingüística y textual en la elaboración de documentos acordes al contexto laboral.
Competencia Intermedia:	Información, tramitación y gestión a través de los canales presencia, telefónico o telemático.
Competencia Avanzada:	Comunicación Digital.

Además, para el ejercicio 2021, se tiene contemplado integrar las competencias para hacer uso del lenguaje ciudadano o llano.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y PROGRAMAS ESPECIALES.

HERG/FPS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

SAF/DGAP/ 0387 /2020

Acuse

44488

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA PROCURADURÍA FISCAL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/78/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual informa del diverso MDSRSA/CSP/0853/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual informa de la resolución tomada por dicha comisión el 22 de julio de 2020, en los puntos de acuerdo, por lo que solicita de esta área que se informe a esa unidad administrativa las acciones implementadas con relación al segundo punto de acuerdo consistente en: *"... Se exhorta de manera atenta y respetuosa a las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para que capaciten en el uso escrito de lenguaje ciudadano, a todo el personal que emita material escrito dirigido a la ciudadanía..." (Sic).*

Al respecto, me permito informarle que, afecto dar la debida atención al segundo punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en lo que respecta al uso del lenguaje ciudadano, entendido como el lenguaje claro con el que se redactan documentos o comunicados oficiales y que permite que la redacción, la estructura y el diseño sean transparentes de tal forma que los lectores (ciudadanos y ciudadanas) a los que se dirige puedan encontrar lo que necesitan, comprender y usar esa información.

Se precisa que en el ámbito de sus atribuciones la Dirección de Desarrollo de la Competencia Laboral Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina adscrita a esta Dirección General ha desarrollado la Metodología del Sistema de Formación Continua en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, la cual tiene como uno de sus objetivos lograr un diseño universal en la capacitación de las personas servidoras públicas, que genere la accesibilidad para todas las personas trabajadoras, en especial a las personas con discapacidad (PcD) y las personas Adultas Mayores

(PAM) y que a su vez coadyuve con la atención a las ciudadanas y ciudadanos en un lenguaje, claro, preciso con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. La capacitación de las personas servidoras públicas está basada en la generación de competencias laborales.

Las competencias laborales son definidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como el conjunto de capacidades que incluyen conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes y que a su vez requiere una persona para realizar actividades en el mercado de trabajo.

Derivado de lo anterior, en la Metodología señalada existen en materia de comunicación las siguientes competencias:

- Competencia general: comunicación efectiva.
- Competencia inicial: Habilidad lingüística y textual en la elaboración de documentos acordes al contexto laboral.
- Competencia intermedia: Información, tramitación y gestión a través de los canales presencial, telefónico o telemático.
- Competencia avanzada: Comunicación digital.

Para el próximo ejercicio 2021 se tiene contemplado integrar las competencias para hacer uso del lenguaje ciudadano o llano, cabe mencionar que del análisis efectuado al documento que anexa esta Dirección estará atenta a la expedición del manual digital al que hace referencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Atiende a folio: 20790.

FRC

Scanned by TapScanner